

# Gaceta Oficial

## de Costa-Rica.

AÑO I.

San Jose, Enero 19 de 1860.

NUM. 27

### CONTENIDO.

#### OFICIAL.

PROCLAMA<sup>do</sup> del Señor Presidente.  
ESTADO de nacidos y muertos en el año anterior.  
MINISTERIO DE GOBERNACION.—Nota al Gobernador de Heredia.  
MINISTERIO DE HACIENDA.—Nota al Administrador de la Aduana de Puntarenas.  
DENUNCIAS de tierras.  
PROVIDENCIAS judiciales.  
ORDENES del Gobernador de San José.  
MOVIMIENTO marítimo.

#### NO OFICIAL.

LA GACETA.  
AVISOS.

### OFICIAL.

#### EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA A LAS FUERZAS DE HEREDIA.

##### SOLDADOS.

Por segunda vez estoy en vuestro suelo y vengo á cumplir la promesa solemne que os hice, de venir en persona á presenciar la revista de los valientes soldados de Heredia.

##### CONCIUDADANOS ARMADOS.

Vuestra lealtad, vuestro valor, vuestra decision por la causa Santa de la República, son anticipadas garantías de que llenareis los sagrados deberes que la patria os impuso al constituirlos en defensores de la Independencia Nacional. Corresponde á tan noble confianza, y merecereis las bendiciones de la posteridad.

##### HEREDIANOS.

Como en los Cartaginenses, como en todos los Soldados de la República, en vosotros descansa la paz y la seguridad de la Nación: tened presente que sois ciudadanos armados en defensa de las libertades públicas: que no debeis tener otra bandera que la del orden y de la libertad; y que la obediencia á la ley y el respeto á las autoridades, constituyen el primer deber del Soldado ciudadano.

##### COMPATRIOTAS.

Saludad conmigo el brillante porvenir de nuestra querida patria, libre hoy de sus antiguos opresores; saludad conmigo el venturoso de nuestra regeneracion politica, y saludad conmigo á la Libertad y á la República.

J. M. MONTEALEGRE.

Heredia, Enero 15 de 1860.

### REPUBLICA DE COSTA-RICA.

#### PROVINCIA DE HEREDIA.

Prospecto que manifiesta el número de casados nacidos y muertos que han habido en esta provincia, en el año de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Pueblos	Casamientos.	Nacidos hombres.	Id. mugeres.	Muertos adultos.	Id. adultas.	Id. párvulos.	Id. párvulas.	Total de nacidos.	Id. de muertos.	Aumento.
Heredia. ....	102	326	236	82	88	154	93	562	417	145
Santo Doming.	20	75	59	18	10	13	13	134	54	80
Santa Bárbara	11	49	40	6	12	18	11	89	47	42
Barba. ....	25	46	49	23	17	12	14	95	66	29
Suma general..	158	496	384	129	127	197	131	880	584	296

De la anterior demostracion se vé que han habido en esta provincia en el año de 1859, 158 casamientos; 496 hombres nacidos; 384 mugeres id.; muertos adultos 129, id. adultas 127; id. párvulos 197; id. párvulas 131; total de nacidos 880; id. de muertos 584; y de aumento en poblacion, 296.

Gobernacion de la provincia de Heredia, Enero 5 de 1860.

Rafael Moya.

#### ESTADO

que formo yo el Cura interino de esta parroquia de Nicoya, de los casamientos, bautismos y entierros que ha habido en esta Santa Iglesia que es á mi cargo, en todo el año corriente de 1859.

Casamientos.	Bautizos, varones.	Bautizos, mugeres.	Muertos, adultos.	Muertas, adultas.	Muertos, párvulos.	Muertas, párvulas.	Total de bautizados.	Total de muertos.	Aumento.
18	56	67	9	8	23	13	123	53	70

Por la presente demostracion, se vé que en esta parroquia que es á mi cargo, ha habido en el año corriente, dieziocho casamientos, ciento veintitres bautismos, y cincuenta y tres muertos; y por consiguiente hay setenta de aumento.

Nicoya, Diciembre 30 de 1859.

J. MIGUEL EUR.

#### ESTADO

que formo yo el Cura interino de esta villa, que contiene el número de casamientos, nacidos y muertos que han habido en el año próximo pasado de 1859, segun se advierte en los libros de partidas, que existen en este archivo eclesiástico de que estoy hecho cargo.

Casamientos.	Nacidos, hombres.	Id. Mugeres.	Muertos, adultos.	Id. adultas.	Id. párvulos.	Id. párvulas.	Total vivos.	Total Muertos.	Aumento.	Diminucion.
3	27	18	2	1	2	4	43	9	30	9

De la presente manifestacion se advierte en el año próximo pasado de 1859, hubieron tres casamientos, hombres nacidos veintisiete, mugeres dieziocho, muertos de uno y otro sexo nueve, su total de nacidos á cuarenta y cinco, su aumento á treinta y seis, y su disminucion á nueve. Y para constancia lo firmo en esta villa de Bagaces, á 2 de Enero de 1860.

JUAN CASAS.



**ELENCO**

de los matrimonios, nacidos y muertos, habidos en la parroquia de Liberia en el año de 1859.

Matrimonios..... 31  
Varones, nacidos..... 85  
Mugeres. — ..... 72

188

Varones, muertos..... 30  
Párvulos — ..... 32

62

Liberia, Enero 12 de 1860.

ANTONIO LANCIAPRINO.

**LISTA**

de los empleados municipales y Jueces constitucionales que han salido electos para funjir en el presente año.

**LIBERIA.**

Sindico.—D. Crecencio Estrada.  
Suplente.—D. Antonio Ruiz.  
Rejidor.—D. Crisanto Alvarez.  
Id.—D. Antonio Alvarado.  
Id. Suplente.—D. Francisco Elizondo.  
Id.—D. Blas Díaz.  
Alcade propietario.—D. Vicente Gonzales.  
Id. Suplente.—D. Florencio Estrada.

**SIETE CUEROS.**

Alcade propietario.—D. Leon Senteno.  
Id. Suplente.—D. Gregorio Pizarro.

**SARDINAL.**

Alcade propietario.—D. Manuel Blas Cascante.  
Id. Suplente.—D. Francisco Corca.

**SANTA CRUZ.**

Alcade propietario.—D. Policarpo Vega.  
Id. Suplente.—D. Isidro Leal.

**NICOYA.**

Alcade principal.—D. Ciriaco Briceno.  
Suplente.—D. Nicolas Moreno.

**BAGACES.**

Alcade principal.—D. José Angel Obando.  
Suplente.—D. Jesús Lamas.

**CAÑAS.**

Proprietario.—D. Patricio Bolívar.  
Suplente.—D. Antonio Obando.  
Gobernacion Política de Liberia, Enero 10 de 1860.

MANUEL ESQUIVEL.

**MINISTERIO DE GOBERNACION.**

N. 21.

Palacio Nacional. San José, Enero 17 de 1860.

Señor Gobernador de la Provincia de Heredia.

En la última visita que el

Presidente Provisorio hizo á esa Provincia, ha tenido la oportunidad de convencerse por su propia vista de las importantes y multiplicadas obras con que el Señor Gobernador ha mejorado y embellecido la Provincia de su mando.

Con tal motivo S. E. tributa á U. bien merecidos elogios, y deseando llevar mas allá este testimonio público de gratitud, ha acordado asignarle un sobresueldo de cincuenta pesos mensuales, mientras sirva la Gobernacion.

Bien conoce el Señor Presidente que tan pequeña remuneracion no recompensa los sacrificios y desvelos de U. por el bien comun; pero es al menos la prueba de que se reconocen y aprecian cuanto es debido.

Aprovecho tan grata ocasion para suscribirme su muy atento servidor.

VOLIO.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

N. 20.

Palacio Nacional. San José, Enero 18 de 1860.

Señor Administrador de la Aduana de Puntarenas.

Se ha recibido en este despacho la consulta que U. hace bajo el n.º 3 y con fecha 14 del que corre, referente á la intelijencia del decreto n.º 6 de 27 de Diciembre anterior; y habiendo dado cuenta con ella al Presidente Provisorio de la República, tengo orden de contestar á U. lo siguiente:

Los bultos, sobre cada uno de los cuales debe exigirse el impuesto de un real, son los mismos á que se referia el decreto n.º 5 de 17 de Junio del año próximo pasado; pues que el de 28 de Diciembre ya citado, no ha pretendido hacer alteracion alguna en esta parte, sino únicamente eximir al comercio de operaciones que no estaban de acuerdo con su mejor expedicion.

En cuanto á las personas á quienes corresponde satisfacer el sobredicho impuesto, no cabe duda que deben ser los dueños de las mercancías; á cuyo intento están estos obligados á presentar manifiestos particulares, comprobados con sus respectivos conocimientos. Comparados estos últimos por la Administracion con el contenido de los manifiestos por mayor, á fin de averiguar la exactitud, serán devueltos á los interesados.

Queda satisfecha de este modo su consulta citada.

Dios guarde á U.

AGUILAR.

**DENUNCIOS.**

En esta fecha se ha admitido el denuncia hecho por el Señor Don Pio Alvarado, de varias porciones de tierra baldia que existen al Oeste de la legua municipal de esta ciudad, hasta en cantidad de diez caballerías; y lindan, con la referida legua de esta ciudad; con la de la Villa de Escazú; con las tierras de Alajuelita; con el sitio nombrado "el cedro"; y con terrenos baldios.—Si alguna persona tuviere algun derecho que deducir, comparezca dentro el término de ley.

Juzgado privativo de tierras baldias y minas.—San José, Enero 12 de 1860.

Ezequiel Herrera.

Ricardo H. Escobar.—Policronio Fonseca.

En esta fecha se ha admitido en este Juzgado, el denuncia que hace el Señor Juan Antonio Gamboa, de diez caballerías de tierra en Candelaria, y cuyos linderos son: por el Norte, terrenos pertenecientes á los Señores D. Santos Leon y Joaquin Garbanzo; por el Este, tierras del Señor Antonio Valverde; y por los otros rumbos terrenos baldios.—Quien tenga derechos que deducir comparezca dentro del término de ley.

Juzgado privativo de tierras baldias y minas. San José, Enero 13 de 1860.

Ezequiel Herrera.

Ricardo H. Escobar.—Policronio Fonseca.

Por auto de esta fecha proveido en el expediente respectivo, se ha admitido el denuncia hecho por el Señor Ramon Quesada vecino de Grecia, de un terreno constante poco mas ó menos de dos caballerías, sito en el paraje nombrado "Cabecezas del rio Colorado" y que linda por el Norte, con tierras del Señor Francisco Arroyo; por el Sur, con terrenos del Señor Judas Corrales; por el Este, con propiedad del Señor Vicente Zúñiga; y al Oeste, con terrenos del Presbítero Don Luis Perez y del finado Juan Jigenez. Si alguna persona pretendiere tener derechos que oponer, comparezca dentro de término de ley.

Juzgado privativo de tierras

baldias y minas: San José, Enero 16 de 1860.

Ezequiel Herrera.

Ricardo H. Escobar.—Policronio Fonseca.

**EDICTOS.**

VICTOR GUARDIA, Juez de 1.ª instancia de la comarca de Puntarenas.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José Maria Medianero, procesado en esta causa, y en la cual he proveido el auto que dice así—" Juzgado de 1.ª instancia, Puntarenas, á las diez del dia cinco de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve— Resultando de la instruccion anterior mas que la prueba requerida por el artículo 730 parte 3.ª del Código general para decretar la prision contra el detenido José Maria Medianero como culpable del delito de raptó de una hija de familia perpetrado en la menor Bonifacia Orocu; se declara haber lugar á formacion de causa contra dicho Medianero por el delito indicado: manténgasele en prision, y prevéngasele nombre un defensor que le proteja y defienda en la presente causa. Entréguese al Alcaide copia de este auto motivado, para que lo registre en el libro respectivo, é inscriba en él al preso, anotándose en el proceso el recibo de dicha copia, y dese cuenta por medio de nota con insercion de este auto al Secretario de la Suprema Corte de Justicia, todo con arreglo á los artículos 730, 731 y 840 parte 3.ª del Código general—Victor Guardia—Magdaleno Jimenez—Eugenio Vasquez." En consecuencia prevengo al reo que se presente á estas cárceles, en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que sino lo hiciera se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razon de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y todas las personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta—Dado en la ciudad de Buntarenas, á las doce del dia diez de Enero de mil ochocientos sesenta.

Juzgado de 1.ª instancia de Puntarenas

Victor Guardia.

Pedro Avellan.—Eugenio Vasquez.

RAMON LORIA, Juez de 1.ª instancia de la Provincia de Alajuela.

Certifico: que en la causa criminal contra Alejandro Reyes, se registra orijinal el edicto que dice.—"Ramon Loria, Juez



de 1ª instancia de la Provincia de Alajuela.—Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Alejandro Reyes, procesado en esta causa, y en la cual he proveído el auto que dice así.

—Juzgado de 1ª instancia. Alajuela, á las tres de la tarde del doce de Enero de mil ochocientos sesenta. Resultando de la instrucción anterior mas que la prueba requerida por el artículo 730 parte 3ª del Código general, para decretar la prision contra Alejandro Reyes, como culpable de herida grave perpetrada en el Sr. Francisco Campos: se declara haber lugar á formación de causa contra dicho Reyes por el delito indicado: manténgasele en prision: requiérasele para que nombre defensor. Entréguesele al Alcaide copia de este auto motivado para que lo registre en el libro respectivo é inscriba en él al preso anotándose en el proceso el recibo de dicha copia: dese cuenta de la iniciación á la Corte Suprema de Justicia y al Sr. Alcalde instructor: todo de conformidad con los artículos 730, 731, 840 y 842 del Código de procedimientos.—Ramon Loria.—S. Lara.—R. Lombardo.—En consecuencia prevengo al reo que se presente á esta cárcel en el perentorio término de nueve dias, con apercibimiento de que sino lo hiciere se le declarará rebelde habiéndolo por convicto en razon de su contumacia.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentarmelo y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta. Dado en Alajuela á las diez de la mañana del trece de Enero de mil ochocientos sesenta.—Ramon Loria.—S. Lara.—R. Lombardo.

Es conforme.

Judicatura de Alajuela. Enero trece de mil ochocientos sesenta.

Ramon Loria.

S. Lara.

R. Lombardo.

#### REMATES.

A las doce del dia veintiseis del corriente mes, se rematarán en el mejor postor, dos caballerías veintitres y tres cuartos manzanas y ochocientas treinta y cuatro varas cuadradas de tierra, medida á pedimento del Señor José María Lopez, en el paraje nombrado "el Coyolar" en Caudelaria, sirviendo de base para el remate, la de cincuenta pesos caballería.—Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le

admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado privativo de tierras baldías y minas.—San José, Enero 16 de 1860.

Ezequiel Herrera.

Ricardo H. Escebar.—Policronio Fonseca.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia de la Provincia de San José.

A las doce del viernes 20 del corriente, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes. Una casa con el solar en que está ubicada, sita en el barrio de San Vicente, con veintiseis varas de frente y noventa y cinco de fondo, concluyendo el lado del solar paralelo al frente, en veintiseis varas: linda al Norte, con potrero de Rafael Chaves; al Sur, con la calle real; al Este, con terreno de la testamentaria de Juan Gonzales y de Aniceto Blanco; y al Oeste, con terreno de Lino Castro, valuados en novecientos pesos. Un carreton en cien pesos. Un aventador en cincuenta pesos. Una carreta pequeña en seis pesos tres reales, una puerta en dos reales, un caballo en veinte pesos, y dos pedazos de acero en dos reales: todos propios de la testamentaria concursada del finado Juan Gonzales, y se venden judicialmente en este despacho, para pagar acreedores á la referida testamentaria. Las personas que quieran comprarlos, pueden ocurrir á esta oficina el dia y hora indicados.

San José, Enero 18 de 1860.

R. Carranza.

Romualdo Segura.—Juan F. Gonzales.

#### ORDENES.

Debiendo darse cumplimiento al decreto número 4 de 31 de Mayo del año de 1853, se previene: que todo ganado que se encuentre en las calles de esta ciudad ó sus alrededores, de las diez de la mañana en adelante sin que sea conducido por alguna persona como lo dispone el mismo decreto, será tomado por la policía, y sus dueños incurrirán en la pena de 4 reales de multa por cada animal, sin perjuicio de satisfacer los costos y daños que hayan causado.

Gobernación de la Provincia. San José, Enero 18 de 1860.

J. Antonio Pinto.

Habiendo presentado repetidas quejas muchos vecinos de esta ciudad, por el perjuicio

que sufren las aceras á causa de que las carretas y bestias que transitan por las calles andan sobre ellas sin cuidar de los daños que puedan causarlas, se previene: que en lo sucesivo el dueño de la carreta que pase ó se encuentre con una de sus ruedas sobre las aceras, además de pagar los daños que con su descuido ocasiona, incurrirá en la pena de dos pesos de multa exigible por el dueño ó vecinos de la acera por donde ha pasado; dándose inmediatamente cuenta á esta autoridad.

De la misma manera incurrirá en un peso de multa el dueño de la bestia que camine ó esté amarrada sobre dichas aceras además de pagar el daño que ocasiona; á no ser que las carretas y bestias sean de los dueños de las aceras perjudicadas, en cuyo caso solo incurrirán en la multa.

Gobernación de la Provincia. San José, Enero 18 de 1860.

J. Antonio Pinto.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

##### PUNTARENAS.

##### ENTRADA DE BUQUES.

Enero 12.—Goleta Sarda *Gulietta*, de 218 toneladas procedente de San José de Guatemala, con diez hombres de tripulación, á cargo de su Capitan A. Dodero: cargamento, café y trozos de madera, consignada á Don Enrique Breaker.

#### NO OFICIAL.

##### LA GACETA.

#### REVISTA DE HEREDIA.

El dia 15 de los corrientes fué el señalado para la revista de las tropas Heredianas. A las siete de la mañana de ese dia salieron de esta capital con direccion á aquella Provincia, el Sr. Presidente Provisorio de la República, los SS. Ministros de Hacienda y Guerra y de Gobernación, el Sr. Comandante General y varios otros empleados civiles y militares.

El tránsito hasta el sitio de la Bermudez no tuvo nada de notable; pero allí, el Sr. Presidente y su comitiva empezaron á recibir las felicitaciones y muestras de afecto y de especial simpatía que á la actual Administración profesa en general el vecindario de la Provincia de Heredia.

El Sr. Gobernador acompañado de los demas empleados públicos y de un número considerable de vecinos perteneciente á lo mas notable de la Provincia, salieron á recibir á sus deseados huéspedes. Para dar una idea acerca del entusiasmo que dominaba toda la concurrencia, nos basta-

rá remitir á nuestros lectores á lo que sobre esto escribimos en el artículo "Revista de Cartago" en nuestro número anterior.

En efecto, parece que las provincias, celozas se disputan el placer de obsequiar al nuevo Presidente, demostrando con esto su adhesión por los nuevos principios proclamados y su afecto particular por el Gefe de la República; mas preciso es confesar, ninguna de las dos provincias hasta hoy visitadas ha escedido una á otra en ese entusiasmo, en ese loco contento con que reciben á los miembros de la Administración provisoria—Cartago y Heredia se han elevado á la misma altura y ambas provincias se han hecho acreedoras á las mas cordiales simpatías del Gefe y miembros del Gobierno.

A la entrada de la ciudad, las tropas formadas en batalla saludaron al Presidente y prorrumpieron en vivas y aclamaciones; la población en masa cubria las calles, contribuyendo á embellecer el recibimiento y aumentar la alegría general. La casa del Sr. Gobernador fué la destinada para recibir al Sr. Presidente y su comitiva, digno alojamiento por cierto, ofrecido por una tan digna persona.

Pocos momentos despues de la llegada pasaron todos á la Iglesia parroquial donde se celebraron los divinos oficios, todo lo cual se verificó con solemnidad y desencia.

A las once del dia las tropas siguieron al lugar de la revista, pequeña esplanada á las inmediaciones de Barba, y muy semejante en situación á la en que se pasó la de Cartago, por que como allí estábamos á las faldas de la cordillera, paseando la vista por una naturaleza tan bella y cultivada.

Dos tiendas de campaña y una gran ramada cubierta de frescas ojas, formaban un espacio bastante á contener todas las personas que concurren á la revista, tanto de ciudadanos de la misma Provincia, como de las demas de la República. La comodidad, y la abundancia, la franqueza y el contento, aparecian en todos y en todo lo que se veia al elejor.

Terminados los preparativos indispensables empezó la revista que se verificó con el mejor orden y regularidad.—Las fuerzas se componian de 600 hombres, soldados robustos que representan el tipo comun de nuestros valientes, y que llevan marcado el sello de la disciplina y de la moralidad. Vueltas las tropas á



su formación se verificó la revista de inspección, quedando en ambas satisfechos todos los Jefes, y contentos y agradecidos al interés y esmero con que los empleados militares han cuidado de mejorar la milicia de nuestra patria. Poco después tuvieron lugar varias evoluciones, ejecutadas bien y conforme al programa que para la revista adoptaron.

Si durante todas estas operaciones, la alegría pudo llamarse silenciosa, luego que terminaron, el entusiasmo no tuvo límites y se convirtió en locura.—Gritos de contento, vivas, discursos, ninguno de aquellos actos con que se manifiesta un pueblo que goza y que está satisfecho, faltó aquí.

Difícil, muy difícil se hace una pintura verdadera de escenas en que el lenguaje del corazón reemplaza al de la palabra: el del corazón es más sencillo pero más elocuente; no podremos pues hacer otra cosa que diseñar aunque imperfectamente aquellos cuadros donde la animación y la alegría no fueron turbadas, y donde los obsequiados apuraron los gozes de la popularidad.

El actual Presidente en medio del pueblo, se confunde con él, habla su lengua, anima su cordad, inspira cariño, amor, simpatías, nunca temores, huye de la lisonja, aborrece las humillaciones, y no busca ni anhela otra cosa que el bien de la patria. Así es que, nadie teme acercárcele por que está seguro de hallar en él la franqueza y sencillez del republicano, unida á un carácter bondadoso y sincero. Seguros de su ninguna ambición, de su desprendimiento, de su carácter independiente, de que no aspira á medios que ni él ni los suyos necesitan, todos los ciudadanos miran estas prendas como anticipadas garantías de la buena marcha que la Administración pública tendrá durante su permanencia en el mando.

Tantos títulos no pueden menos de ganarle el corazón de sus conciudadanos, siendo por lo mismo sinceras y naturales las muestras de cariño y amor que le tributan.

La vuelta del campamento á la ciudad se verificó con el mismo orden, regularidad y contento.

Entre las cosas notables que tuvieron lugar en el campamento, mencionaremos con especialidad un brindis del inteligente y estimable joven Sr. Jacinto Trejos.

Que bellos y bien expresados conceptos contenía; como se retrataba en el discurso el alma noble de un joven amante de su pa-

tria y deseoso de su prosperidad. Le felicitamos por su patriotismo é inteligencia, así como á Heredia que tiene la dicha de poseerle. El Sr. Ministro de Gobernación contestó al Sr. Trejos dándole las gracias á nombre del Gobierno y correspondiendo cumplidamente sus deseos por la buena marcha de la Administración y el progreso del país. Si el discurso del joven herediano estaba lleno de bellas imágenes y del fuego de la juventud, el del Sr. Ministro revelaba al hombre de Estado; al mismo tiempo que al hombre amante de su patria, con ese lenguaje conciso y abundante de ideas, tan natural del Sr. Volio, lenguaje suyo especial donde cada palabra es un pensamiento.

Vueltos á la ciudad el Presidente y las personas de su séquito, recibieron las visitas de las autoridades civiles, militares, del clero y de los particulares.

En la mesa á la que asistieron varios de los notables vecinos de la Provincia, reinó el mismo buen humor, la misma respetuosa confianza, la misma alegría. Se propusieron brindis por el Sr. Presidente, por el Sr. Ministro de Gobernación y por casi todos los demás concurrentes.—El del Sr. Presidente fué notable; pero solo se contrajo á hacer el más cumplido elogio del digno Gobernador, á darle las gracias por sus importantes servicios; elogios y cumplidos por cierto bien merecidos. Este brindis fué generalmente y con gusto secundado, por que todos conocen cuanta es la deuda de gratitud á que se ha hecho acreedor el Sr. Moya.

La noche fué consagrada á un agradable baile con que el vecindario obsequió al Sr. Presidente: lucido baile donde las gracias estrangeras se entrelazaban con las gracias nacionales; donde la animación reemplazaba la etiqueta; y donde el placer y la confianza fueron en progresión creciente.

A medida que visitamos las diversas provincias y logramos hallarnos en medio de numerosas sociedades, mas nos convencemos de la popularidad con que ha sido recibido en toda la República el movimiento del 14 de Agosto. Costa-Rica necesitaba una paz justa y regeneradora, no una paz de sepulcros indigna hasta para los míseros esclavos. Cartago y Heredia no nos han dejado dudas. Pocos, poquísimos disidentes, ecos de débiles personalidades que se pierden en el clamor general.

El 16 fué consagrado á visitar lo más notable de la población y sus adelantos bajo el Gobierno del Sr. Moya.

Cuanto se balla que admirar: por todas partes se encuentra la mano del incansable Gobernador: nada descuida: caminos, establecimientos de utilidad pública, de castigo, de salubridad, todo, todo revela el esmero, el celo por el bien público.—En las calles, como en las plazas, en el lugar del rastro, como en la cárcel, el aseo y la limpieza se notan á primera vista; y no tememos asegurar, invocando el testimonio de las primeras autoridades, que no existe en Costa-Rica una población donde las necesidades públicas esten mejor atendidas: el lugar de la manzana de ganado, es el mejor ordenado, el más aseado, el más cómodo de toda la República: la cárcel es la más segura, mas sana, mas limpia y mejor servida: los caminos han merecido el cuidado especial del Gobernador; así que nada dejan que desear: magníficos puentes, desagües, desmontes, todo se debe al Sr. Moya.—Un buen sementerio, una muy buena Iglesia parroquial, un Liceo de niñas regentado por su misma estimable señora; una escuela de música y una cañería de agua pura y cristalina que ya está casi dentro de la población, constituyen el complemento de las obras de este hombre infatigable y filántropo que tanto trabaja en beneficio de sus gobernados. Existen además en el mejor estado posible las demás escuelas de enseñanza primaria que la ley ha creado.

Además de las cañerías ha construido pilas para el depósito de agua destinada á servir, unas de lavaderos y otras de baños que deben producir una renta á la municipalidad.

Los barrios no han sido por él descuidados, su acción benéfica se estiende á todos los confines de la Provincia, todo merece su atención, por todas partes se le ve.

No se crea que para tantas obras, el Gobernador ha contado con rentas ya establecidas de antemano; no Señor, él ha formado capitales apelando, ya al patriotismo de unos, ya despertando el interés de todos; y todos, hasta los que no le quieren personalmente, le ayudan gustosos y hacen erogaciones que saben son empleadas en bien de la comunidad.

Es un deber nuestro rendir homenaje á la justicia, y creemos que al hablar del Sr. Moya como hablamos, no nos desviaremos una línea de la verdad ni le hacemos un elogio inmerecido. El Presidente de la República nos ha dado el ejemplo, y los

elogios en la boca del Jefe de la Nación, prueban que no exageramos. Dios quise conservarlo para el bien general de la República y para el particular de la Provincia de Heredia.

A las cinco de la tarde del día 16, el Presidente Provisorio y los Señores que lo acompañaban, salieron de Heredia con dirección á la capital. El acompañamiento fué numerosísimo, verificándose la marcha por el camino de Santo Domingo, con el objeto de saludar aunque de paso al patriota y digno cura Señor Presbítero D. Joaquín Flores, anciano respetable, tan decidido por la causa de la rejección: él, obsequioso quiso acompañar la comitiva y juntos todos llegamos al puente de "El Virilla:" allí tuvo el Presidente, como los miembros del Gobierno, el Comandante general y demás personas, el sentimiento de separarse de los honrados vecinos de Heredia; no sin repetirse por el Sr. Presidente la expresión de su gratitud, en términos sumamente satisfactorios para los vecinos de la Provincia y con especialidad para su Gobernador.

A las 7 de la noche estaba ya el Señor Presidente en la capital, conservando como todos conservamos, el recuerdo más profundo de gratitud por la brillante hospitalidad recibida en la vecina Provincia.

#### AVISOS.

##### A LOS COMERCIANTES.

Se ha establecido en San José de Guatemala una casa de consignaciones, bajo la razón social de "Arazola y Compañía" y bajo la dirección de D. Miguel Arazola quien únicamente podrá usar de la razón social.—Bastantes conocimientos y el suficiente capital, pone a la casa en estado de desempeñar satisfactoriamente los encargos que se le quieran confiar.

El solar abierto, que se encuentra en calle de pormedio, y frente de la casa de alto del finado D. Jacinto García; se ofrece al público en general, para que puedan libremente botar en él toda clase de basuras.

##### AL COMERCIO.

Se avisa que los lugares de la línea de vapores de Liverpool é Indias accidentales dejando á Aspinwall por las fechas siguientes en el entrante año 1860, para corresponder con cada viaje mensual del vapor *Guatemala*:

- El *Saladin* de Enero 10 á Enero 17
- *Plantagenet* de Mayo 10 á Mayo 17
- *Saladin* de Mayo 10 á Mayo 17
- *Plantagenet* de Julio 10 á Julio 17
- *Saladin* de Setiembre 10 á Set. 17
- *Plantagenet* de Novbre. 10 á Nov. 17

Agencia de vapor *Guatemala* en Puntarenas.

##### SE VENDE

La casa N. 17, Calle del Palacio Nacional, para tratar ocurrir á esta Imprenta.

U. Dugas M. Redactor.—Imprenta Nacional.